

CONSORCIO CAMPUS IBERUS

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Superior, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de concurso.

El Presidente del Consorcio Campus Iberus, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 15, XIII de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus aprobados por Resolución de 1 de diciembre de 2014 del Conseio Rector del Consorcio Campus Iberus por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 5 de marzo de 2015), y de acuerdo con el artículo número 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativo al régimen de personal al servicio de los Consorcios; el artículo 9.3 de los Estatutos del Consorcio; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública con las modificaciones que esta ha tenido hasta la fecha; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de concurso, el puestos de trabajo cuya descripción y funciones se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.— Plaza objeto de la convocatoria.

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria es el que figura con el número 4 en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Consorcio Campus Iberus, publicada por Acuerdo de 30 de julio de 2018 del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 176, de 11 de septiembre de 2018).

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en esta convocatoria:

Los funcionarios de carrera de administración y servicios pertenecientes a cualquier cuerpo o escala con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida o la Universidad de La Rioja excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y otros funcionarios que presten servicios en esas universidades, todos ellos pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1 o subgrupo A2 o, en el caso de la UPNA, a los grupos A o B.

Los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de La Rioja a los que se refiere el párrafo anterior que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, para poder participar, deberán llevar más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, habrán de reunirse los requisitos concretos exigibles para el puesto convocado previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Consorcio Campus Iberus, publicada por Acuerdo de 30 de julio de 2018 del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 176, de 11 de septiembre de 2018).

Tercera.— Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II y en la siguiente dirección de internet: http://www.campusiberus.es/concurso-provision-puesto-tecnico-superior/.

Junto con la solicitud se presentará la memoria, así como otra documentación, en los términos establecidos en la base cuarta.

Cuarta. — Documentación a presentar.

Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria de una extensión máxima de 20 páginas (Letra arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2 cm) que consistirá en un estudio elaborado por el aspirante relacionado con el contenido funcional del puesto o tipo de puesto, sus características, condiciones, medios necesarios,



plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas cuestiones que el concursante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño.

Certificación de los méritos de carácter general. Para la valoración de los méritos de carácter general, recogidos en la base quinta de esta convocatoria, apartados a), b), c), e) y f) se presentará certificación expedida por la universidad de origen en la que figuren los méritos que consten en el expediente administrativo para su valoración por la comisión de selección. La comisión solo valorará los méritos que consten en el certificado.

Otra documentación. Se presentará documentación acreditativa de los méritos que se considere oportuno alegar.

Quinta.— Plazos y forma de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las universidades remitirán las solicitudes que reciban relativas a esta convocatoria a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2.ª planta, 50005 Zaragoza.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2.ª planta, 50005 Zaragoza o al registro de una de las Universidades del Consorcio Campus Iberus.

Sexta.— Valoración de méritos.

El presente concurso constará de dos fases:

Primera Fase: Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con la antigüedad y puestos de trabajo desempeñados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima total de esta fase es de 85 puntos. Para superarla será necesario obtener al menos un 40 % de la puntuación máxima. La valoración de los méritos se hará de la siguiente forma:

a) Grupo desde el que se concursa (máximo 10 puntos).

Se valorará el grupo al que pertenezca el aspirante y desde el que se participa en el concurso, atendiendo a los grupos establecidos en el artículo 76 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del EBEP), de acuerdo con la siguiente puntuación.

Grupo A, subgrupo A1 10 puntos.

Grupo A, subgrupo A2 7 puntos.

b) Antigüedad (máximo 35 puntos).

Universidades 0,10 puntos por mes completo trabajado.

Resto de administraciones 0,05 puntos por mes completo trabajado.

c) Titulación académica (máximo 6 puntos).

Se valorarán los títulos académicos que se acrediten con arreglo a la siguiente escala: Máster oficial 6 puntos.

Graduado, licenciado universitario o equivalente 5 puntos.

Diplomado universitario o equivalente 4 puntos.

Las segundas titulaciones de educación superior computarán al 50 %. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las reconocidas con carácter general y válidas a todos los efectos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en función de la duración de los mismos, puntuándose según los siguientes tramos: Hasta 10 horas 0,05 puntos.

De 11 a 30 horas 0,25 puntos.

De 31 a 50 horas 0,40 puntos.



De 51 a 75 horas 0,60 puntos.

De 76 a 100 horas 0,75 puntos.

De 101 horas en adelante 1 punto.

Los aspirantes deberán acreditar el centro u organismo que expide el diploma o certificado, número de horas del curso, asistencia o aprovechamiento y contenido. Aquellos cursos de los que no haya constancia de su duración serán valorados con una puntuación de 0,05 puntos.

e) Conocimiento de idiomas (máximo 15 puntos).

Es exigible para el puesto el conocimiento del idioma inglés según figura en la relación de puestos de trabajo del Consorcio Campus Iberus. El conocimiento del idioma inglés se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

B1 1 puntos.

B2 8 puntos.

C1 12 puntos.

C2 15 puntos.

f) Otros méritos (máximo 4 puntos).

Se valorará el conocimiento de otros idiomas extranjeros de la UE distintos del inglés y del español. El conocimiento de otros idiomas al que se refiere este apartado se valorará de acuerdo al siguiente baremo.

B1 1 punto.

B2 2 puntos.

C1 3 puntos.

C2 4 puntos.

Segunda Fase: Pasarán a esta fase los aspirantes que hayan superado la primera fase. La puntuación máxima total de esta fase es 20 puntos. Para superarla será necesario obtener al menos un 60 % de la puntuación máxima. Consistirá en la valoración de la memoria y la entrevista de acuerdo con el siguiente baremo:

- g) Memoria (máximo 10 puntos).
- h) Entrevista (máximo 10 puntos). La entrevista es un sistema de comprobación y valoración de los méritos y capacidades establecidos en la convocatoria y alegados por los aspirantes, que ha de permitir determinar la mayor adecuación de la persona al puesto de trabajo.

Séptima.— Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente forma:

Titulares.

Presidente:

Marta de Miguel Esponera.

Vocales:

Rubén Fernández Ortiz.

Belén Villacampa Naverac.

Secretaria:

María Gloria Andrés Suñer.

Suplentes.

Presidente:

Julio Lafuente López.

Vocales:

Ángela Alcalá Arellano.

Jorge Molina Martínez.

Secretaria:

M.ª Rosario Izquierdo Pozuelo.

La abstención y la recusación de los miembros de la comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus a propuesta de la comisión de valoración.

Octava.— Resolución del concurso y toma de posesión.

El plazo para la Resolución del presente concurso será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



La comisión de valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus la propuesta de Resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonarse esta.

Mediante Resolución del presidente del Consorcio Campus Iberus, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

La toma de posesión del candidato seleccionado será comunicada en tiempo y forma al candidato seleccionado una vez publicada la Resolución del concurso en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión del puesto de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Novena.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 5 de marzo de 2015), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de mayo de 2019.— El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Comité Ejecutivo de 25 de mayo de 2018), Alfonso Carlosena.



ANEXO I

Puesto de trabajo número 4. Denominación: Técnico Superior.

Nivel: 24.

Régimen Jurídico: Personal funcionario.

Grupo: A.

Subgrupo: A1 o A2.

Forma de provisión: Concurso.

Complemento específico: 831,37 euros/mensuales. Tipo de jornada: Continuada. Especial Dedicación. Méritos exigibles: Dominio del idioma inglés.

Retribuciones:

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al grupo A, subgrupo A1 o A2, según el grupo al que pertenezca el aspirante seleccionado.

Las retribuciones complementarias son las siguientes: complemento de destino de nivel 24, complemento específico 24.20 (831,37 €/mes) según las tablas publicadas por la Universidad de Zaragoza para personal funcionario, que se pueden consultar en la dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2018/funcionario.html.

Misión: Promover, coordinar y gestionar programas, proyectos y actuaciones en el ámbito de la formación de nivel superior no reglada y formación a lo largo de la vida, la innovación y las prácticas en empresas que repercutan en las universidades de Campus Iberus y sean complementarias a las que estas realizan. Promover la empleabilidad de los estudiantes de las universidades de Campus Iberus. Facilitar la captación de fondos competitivos nacionales e internacionales que permitan el desarrollo de proyectos y actuaciones en dichos ámbitos.

Funciones:

Promover, diseñar y organizar planes formativos de extensión universitaria y de formación a lo largo de la vida, incluyendo el uso de herramientas de formación online.

Promover la empleabilidad de los estudiantes universitarios mediante el desarrollo de programas de prácticas de estudiantes que favorezcan la innovación, en colaboración con empresas y organizaciones a nivel nacional.

Impartir sesiones de formación online y presencial en distintas sedes del territorio nacional.

Diseñar programas de formación para instituciones públicas, empresas y ONG en colaboración con investigadores de las universidades de Campus Iberus y coordinar la relación con las empresas para su impartición.

Promover convenios con el servicio público de empleo correspondiente para el desarrollo de programas de prácticas en empresas de estudiantes universitarios.

Contribuir a la captación de fondos tanto públicos como privados para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con la formación, la innovación y el emprendimiento.

Elaborar informes de seguimiento y estadísticas de la actividad desarrollada.

| CONVOCATORIA CONCURSO | | |
|---------------------------------|------------------|--|
| PUESTO | TÉCNICO SUPERIOR | |
| RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019 | | |



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

| DATOS PERSONALES | | | | | | |
|---------------------------------------|----------------------------|---------------------|--|--|------|--|
| Apellidos y Nombre | | | | | | |
| DNI / Pasaporte | Universidad de adscripción | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | Lugar de nacimiento | | | | |
| Dirección electrónica | | | | | | |
| Domicilio a efectos de notificaciones | | Tfno. de contacto | | | | |
| Localidad | | Provincia | | | C.P. | |

Documentos aportados

| | Memoria |
|------------|--------------------------------------------------|
| | Certificación de los méritos de carácter general |
| Otra docum | entación |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| En | , a | de | de 2019. |
|---------|-----|----|--------------|
| | , | | |
| (Firma) | | | |



CONVOCATORIA

CONCURSO

PUESTO TÉCNICO SUPERIOR
RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2019

ANEXO II: SOLICITUD de PARTICIPACIÓN

| DATOS PERSONALES | | | | | |
|---------------------------------------|----------------------------|-------------------|------|--|--|
| Apellidos y Nombre | | | | | |
| DNI / Pasaporte | Universidad de adscripción | | | | |
| Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento | | | | |
| Dirección electrónica | | | | | |
| Domicilio a efectos de notificaciones | Tfno. de contacto | Tfno. de contacto | | | |
| Localidad | Provincia | | C.P. | | |

DOCUMENTOS APORTADOS

| | Memoria | | | |
|--------------------|--------------------------------------------------|--|--|--|
| | Certificación de los méritos de carácter general | | | |
| Otra documentación | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| En | , a | de | de 2019 |
|----|-------|-----|---------|
| | (Firm | na) | |